

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ./IAV./MGG./RPM/ASRGL./Inra.-



DECRETO EXENTO N° 2013 /  
CAUQUENES, 22 MAR. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 12 de Marzo de 2019, según Certificado N.º 734 de fecha 12 de Marzo de 2019, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por el Sr. Presidente del Club Deportivo Tricolor Bellavista.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 13 de Marzo de 2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **Juan Carlos Muñoz Rojas** y el **CLUB DEPORTIVO TRICOLOR BELLAVISTA**, representada legalmente por su Presidente don **GERARDO REBOLLEDO HERRERA**, mediante el cual se entrega en Comodato el inmueble denominado MULTICANCHA, ubicada en Villa Los Conquistadores, Pasaje Diego de Almagro con Pasaje Pedro de Oña, Cauquenes.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



ILSE ARANUS VILCHES



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./ IAV.-/LAFJ.-/MCC./RPM. /RGLG/ nra.-



## CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 13 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, Chileno, casado, RUT. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra EL CLUB DEPORTIVO TRICOLOR BELLAVISTA, representada legalmente por su Presidente don GERARDO ANTONIO REBOLLEDO HERRERA, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en Avda. Padre Hurtado N° 657, han convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes, Administra un inmueble ubicado en Villa Los Conquistadores, Pasaje Diego de Almagro con Pasaje Pedro de Oña, Cauquenes, denominado **MULTICANCHA.-**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al **CLUB DEPORTIVO TRICOLOR BELLAVISTA**, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

**TERCERO:** El **CLUB DEPORTIVO TRICOLOR BELLAVISTA**, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato a la realización de actividades deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

**CUARTO:** Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

**QUINTO:** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, mediante

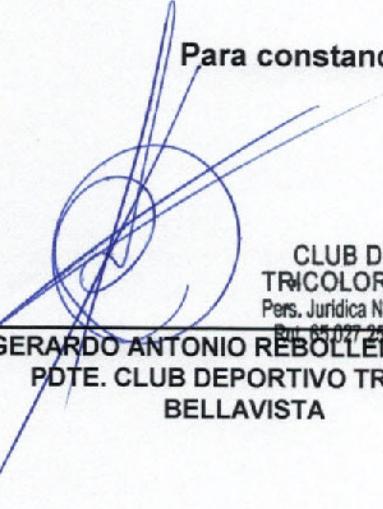
hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N.º 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N.º 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Gerardo Antonio Rebolledo Herrera, para representar al **CLUB DEPORTIVO TRICOLOR BELLAVISTA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500208262435, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 16.01.2019.

Para constancia firman:

  
CLUB DEPORTIVO  
TRICOLOR BELLAVISTA  
Pers. Jurídica N° 255 del 30-10-1999  
~~Bul. 65.027.250-1 - CAUQUENES~~  
GERARDO ANTONIO REBOLLEDO HERRERA  
PDTE. CLUB DEPORTIVO TRICOLOR  
BELLAVISTA



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES